

Grupo de Trabajo 2: Mercados de la UE

Borrador del orden del día

Lunes, 23 de marzo de 2026 (14:00 – 17:30 CEST)

Zoom

Interpretación en EN, ES, FR

14:00 Bienvenida desde la Presidencia, Stefan Meyer

14:05 Adopción de la agenda y del acta de la última reunión (05.02.26)

14:10 Puntos de acción

- Estado de los puntos de acción de la última reunión - información

14:15 Trazabilidad

- Presentación de los resultados del cuestionario de la Comisión a las partes interesadas por Marta Moren Abat y Pierandrea Leucci (MARE D4)
- Intercambio de opiniones
- Camino a seguir

14:45 Acuerdos Comerciales e Instrumentos de Política Comercial

- Actualización sobre los últimos desarrollos comerciales por Kinga Malinowska-Facci (MARE B3), incluyendo:
 - India (conclusión del Acuerdo de Libre Comercio)
 - Mercosur (decisiones sobre el Acuerdo de Asociación y el Acuerdo Comercial provisional)
 - EE. UU. (procedimientos internos para implementar el Acuerdo Marco)
- Intercambio de opiniones
- Camino a seguir

15:30 Pausa

15:45 CATCH

- Presentación de una propuesta de borrador de dictamen sobre la implementación de CATCH por Katarina Sipic (Seafood Europe)
- Consideración del proyecto de consejo propuesto
- Camino a seguir

16:30 Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

- Presentación de la guía de la Coalición contra la Pesca INDNR “Manual del Plan de Control de Importaciones Pesqueras”, a cargo de Thomas Walsh (Coalición contra la Pesca INDNR)



- Intercambio de opiniones

17:00 Diligencia debida

- Intercambio de opiniones sobre la revisión de la Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa y los próximos estándares sectoriales de reporte
- Camino a seguir

17:20 Asuntos varios

17:25 Resumen de los puntos de acción

17:30 Fin de la reunión

DRAFT



Versión anotada

Tipo	Punto	Antecedentes	Propósito	Documentos
Información + Decisión	Trazabilidad	El 9 de febrero de 2024 entraron en vigor las modificaciones del Reglamento de Control Pesquero. Desde enero de 2026, entraron en vigor las nuevas normas sobre lotes y las normas de trazabilidad digital para productos frescos y congelados. Tras un estudio de viabilidad, las reglas de trazabilidad se aplicarán a productos preparados y conservados en un plazo de cinco años. El 10 de diciembre de 2025, la Comisión Europea publicó una nota informativa que incluía un cuestionario para las partes interesadas para recopilar aportaciones técnicas de dichas partes.	Presentación de los resultados del cuestionario por representantes de DG MARE. Decisión sobre el camino a seguir (por ejemplo, el momento de nuevos dictámenes, el seguimiento de los desarrollos).	- Dictamen - Dictamen - Nota informativa
Información + Decisión	Comercio	En el marco del Programa de Trabajo, el desarrollo comercial es una prioridad. Los representantes de la Comisión proporcionan periódicamente actualizaciones sobre los últimos desarrollos en la política comercial que afectan al mercado. Existen varios desarrollos comerciales relevantes, incluyendo en relación con India, Mercosur y Estados Unidos.	Presentación e intercambio con representantes de DG MARE. Decisión sobre el camino a seguir (por ejemplo, redacción de dictamen, seguimiento de desarrollos, ninguna).	- Comercio UE-India - Comercio UE-Mercosur - Comercio UE-EE. UU.
Consideración	CATCH	La revisión del Reglamento de Control Pesquero introdujo una nueva herramienta informática para la presentación de certificados de captura. DESDE el 10 de enero de 2026, los importadores de la UE deben presentar los certificados de captura para la importación de productos pesqueros en el mercado de la UE. El objetivo es contar con un flujo de trabajo totalmente digitalizado que facilite el intercambio de datos, información y documentos, simplificando y	Presentación de la propuesta de borrador de dictamen sobre la implementación de CATCH por parte del representante de Seafood Europe.	- Regulación - Nota de prensa - Borrador de dictamen (por correo electrónico / área de miembros)

		acelerando los procedimientos administrativos. El objetivo también es facilitar la identificación y prohibición de la importación de productos pesqueros obtenidos de la pesca INDNR.		
Información	Pesca INDNR	El 21 de noviembre de 2025, la Coalición de la UE contra la Pesca INDNR (EJF, Oceana, TNC, Pew, WWF UE) y sus socios del Foro INDNR de Japón y la Coalición de Pesca INDNR y Derechos Laborales de EE. UU. publicaron una guía global conjunta sobre sistemas de control de las importaciones para impedir la entrada de productos pesqueros ilegales al mercado. La guía pretende mostrar cómo se pueden desarrollar sistemas de control de las importaciones bien diseñados para bloquear eficazmente la pesca y los productos pesqueros capturados ilegalmente.	Presentación de la guía por un representante de la Coalición de Pesca INDNR.	- Guía
Información + Decisión	Diligencia debida	En virtud de la Directiva sobre la debida diligencia en materia de sostenibilidad corporativa, a partir de julio de 2029, un primer grupo de empresas estará obligado a realizar la debida diligencia en materia medioambiental y de derechos humanos. En 2025, en el marco del paquete “Ómnibus I”, se introdujeron modificaciones en la Directiva. Asimismo, en virtud de la Directiva sobre la presentación de informes de sostenibilidad corporativa, se están desarrollando normas de información específicas para cada sector, incluido el de «Agricultura, Ganadería y Pesca». Anteriormente, el Grupo de Trabajo celebró varios intercambios sobre la debida diligencia y presentó una carta a la Comisión Europea sobre la aplicación de la Directiva.	Intercambio de opiniones sobre la revisión de la Directiva y las próximas normas sectoriales de reporte. Decisión sobre el camino a seguir (por ejemplo, redacción de un dictamen).	- Página de información - Carta